

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO El-F-004	PÁGINA 1 de 15

1. Tipo de informe	Preliminar	Final	X	Final del Ciclo de Auditoría
2. Auditoría No.	001-OPGI-2022	3. Fecha de informe	28	04 2022
4. Título de la auditoría	Auditoría a la Oficina de Planeación de Gestión Institucional 001-OPGI-2022			
5. Líder Unidad Auditable	Marcela Sofía Peña Tupaz			

6. Ejecución de la Auditoría							
Desde	28	03	2022	Hasta	31	03	2022
Reunión de Inicio				Reunión de Cierre			
28	03	2022	31	03	2022		

7. Objetivo Auditoría: Evaluar la eficiencia del Sistema de Control Interno en la Oficina de Planeación de Gestión Institucional, verificando que éste permita minimizar los riesgos, fortalecer la operatividad del Sistema de Gestión y asegurar la efectividad de los controles dentro de la dependencia.
8. Alcance Auditoría: La auditoría interna de gestión basada en riesgos, se realizará entre el 28 y el 31 de marzo del año 2022, en las instalaciones de la Oficina de Planeación de Gestión Institucional de la Alcaldía Municipal de Pasto y se enfocará en la evaluación de riesgos, gestión y controles para la vigencia 2021, tomando como base la normatividad interna y externa, vigente y aplicable.
9. Limitaciones al proceso auditor: • Cortes de energía eléctrica, lo cual dificultó el trabajo de campo en las plataformas e información disponible en medios magnéticos y virtuales. • Reuniones programadas por la Unidad Auditable, programadas con anterioridad al proceso auditor.
10. Criterios de Auditoría: • Ley 594 de 2000 • Plan de Desarrollo Municipal "Pasto la Gran Capital 2020 – 2023" • Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) 2021 • Decreto Municipal No. 0317 de 24 de septiembre de 2018

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 2 de 15

- Decreto Municipal No. 0083 de 27 de enero de 2020
- Decreto Municipal 0217 de 9 de julio de 2018
- Decreto Municipal 0079 de 27 de enero de 2020
- Manual de Administración de Riesgos de la Alcaldía Municipal de Pasto, versión 03 de fecha 10 de agosto de 2021
- Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, versión 4 de marzo de 2021
- Manual de Banco de Proyectos de la Alcaldía Municipal de Pasto Versión 03 del 05 de marzo de 2021
- Mapa de Riesgos OPGI 2021 y 2022
- Procedimiento "Trámite de comunicaciones oficiales"- GD-P-013, Versión 01
- Documentación del Sistema de Gestión de Calidad – Procesos de Mejora Continua y Planeación Estratégica
- Acta de Entrega para Último Pago a Contratista, de fecha 29 de junio de 2021 - contrato 20211288
- Acta de Entrega para Último Pago a Contratista, de fecha 26 de junio de 2021 - contrato 20210579
- Circular 004 del 2020

11. Hallazgos:

Hallazgo 1.

En el Componente Número 1 del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, (PAAC) 2021, denominado "Gestión del Riesgo de Corrupción - Mapa de Riesgos de Corrupción", se estableció, entre sus actividades, la actualización de la Política Institucional de Gestión de Riesgos, con fecha máxima de cumplimiento el mes de marzo del 2021, sin embargo, la aprobación de dicha política se dio en Comité Institucional de Coordinación de Control Interno (CICI), el 10 de agosto de 2021, hecho que retrasó el cumplimiento de las demás actividades de este componente y la implementación de la Política en las fechas pactadas, lo que imposibilita la gestión de las medidas de tratamiento para posibles riesgos en los procesos de la Administración Municipal de Pasto.

Hallazgo 2.

En el Manual de Administración de Riesgos de la Alcaldía Municipal de Pasto, Versión 03 de fecha 10 de agosto de 2021, en los roles y responsabilidades frente a la Gestión del Riesgo (Tabla 1) y el Numeral 3.4.1, se establecen acciones ante riesgos materializados, las cuales se categorizan dependiendo del rol, el tipo de riesgo y la zona de riesgo inherente, al igual que la consolidación del mapa de riesgos

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 3 de 15

institucional conformado por los riesgos de mayor criticidad frente al logro de los objetivos institucionales, el cual debe ser presentado ante la línea estratégica. En el desarrollo del proceso de auditoría interna, se evidenció que la segunda línea de defensa, desconoce en mayor medida las acciones a ejecutar en caso de materialización de riesgos, por tanto, no se está consolidando el mapa de riesgos institucional ni impartiendo directrices claras en la forma de cómo deben actuar las demás líneas de defensa frente a la materialización del riesgo, circunstancia, que se presentó en el Almacén de la Administración Municipal, en el 2021, quien ante la materialización del riesgo, acudió con el reporte del mismo, ante la Oficina de Control Interno y no con la Oficina de Planeación de Gestión Institucional, como debió haber sido, situación que podría generar pérdidas tanto económicas como de imagen para la Administración Municipal de Pasto, así como en la toma de decisiones de manera oportuna por la alta dirección.

Hallazgo 3.

En el Mapa de Riesgos de la Oficina de Planeación de Gestión Institucional 2021, se establece el riesgo denominado: "incumplimiento en el reporte de información de ejecución proyectos (SPI)". Este riesgo se materializó a causa de la deficiencia presentada en la aplicación de los controles establecidos, ya que estos no pudieron mitigar la probabilidad de ocurrencia de riesgo. Circunstancia que se evidencia en los reportes de los avances físicos y financieros del proyecto "Fortalecimiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones vigencia 2021 del Municipio de Pasto", código BPIN 2020520010109. Adicionalmente se pudo observar en la plataforma SPI del Departamento Nacional de Planeación, que existen varios proyectos sin asignación de usuario, insumo necesario para realizar los reporte de información. En este sentido, esta auditoría observa, que el prenombrado riesgo no fue contemplado en la actualización realizada al Mapa de riesgos para la vigencia 2022, al igual que el riesgo titulado "Inadecuado seguimiento y monitoreo a las metas del PDM"; situación que puede generar nuevamente la materialización de dichos riesgos, provocando posibles desviaciones en el logro de los objetivos del su proceso y en el logro de los objetivos institucionales.

Descargo de la depenencia

Frente a este hallazgo, relacionado con el riesgo materializado del incumplimiento en el reporte de información de ejecución de proyectos de SPI, la Oficina de Planeación de Gestión Institucional aclara que este hallazgo, fue identificado en la auditoría interna de gestión 001 – OPGI - 2021 correspondiente a la vigencia 2020 y cuenta con un plan de mejoramiento en ejecución desde el mes de febrero de 2022; en el marco de este plan de mejoramiento, se emite la Circular 002 del 31 de marzo de 2022, por

9

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 4 de 15

medio de la cual se establecen lineamientos de seguimiento al reporte en hoja de captura y cargue de reporte en SPI; por otra parte, se aclara que el riesgo no fue contemplado en la actualización realizada al mapa de riesgos de la vigencia 2022, teniendo en cuenta que la plataforma SPI, está bajo la administración del DNP y se encuentra en proceso de implementación para el nivel territorial y además presenta inconsistencias al momento del cargue de la información; adicionalmente cabe mencionar que el reporte de la ejecución mensual generado por la Oficina de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, no está acorde con el cronograma establecido por el DNP, situación que genera retrasos e incumplimiento en el cargue de información, convirtiéndose así en una situación ajena a la OPGI; por lo tanto, no puede ser considerado un riesgo hasta tanto esta plataforma se encuentre implementada en la Alcaldía de Pasto en un ciento por ciento. Desde la OPGI se han remitido oficios a la Secretaría de Hacienda y se han realizado reuniones para solicitar la entrega oportuna de la información que se requiere cargar en SPI.

Con relación a la inexistencia de la asignación de usuarios para algunos proyectos de la vigencia 2021, cabe aclarar que la OPGI emitió la Circular 003 del 15 de febrero 2020 en su numeral 6 solicita a las dependencias la información de los usuarios responsables de adelantar el seguimiento en la plataforma SPI, con el fin de poder ser creados y configurados desde el rol de administrador local; sin embargo, varias dependencias no allegaron la información requerida frente a esta situación, y a fin de garantizar el reporte mensual en esta plataforma, se decide para la vigencia 2022 asignar todos los proyectos al secretario, jefe o director de cada dependencia.

Relación de evidencias:

1. Circular 002 del 31 de marzo de 2022
2. Circular 003 del 15 de febrero 2020
3. SPI Diciembre 2021
4. Formato evaluación Preliminar

Pronunciamiento de la OCI frente al descargo

El hallazgo se mantiene, se solicita Plan de Mejoramiento. Tal como lo ha identificado la OPGI, el riesgo "incumplimiento en el reporte de información de ejecución proyectos (SPI)" tuvo una materialización, por lo que cuenta con unas acciones de mejora dentro del Plan de Mejoramiento suscrito con ocasión de la Auditoría 001 – OPGI – 2021, sin embargo, la observación se realiza teniendo en cuenta que no se adelantan las acciones necesarias cuando ocurre una materialización de riesgos, como lo estipula el Manual de Administración de Riesgos de la Alcaldía Municipal de Pasto en el numeral 3.4.1. **Acciones ante riesgos materializados**, donde se establece

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 5 de 15

que el líder del proceso como responsable, un vez materializado un riesgo de proceso y severidad sin controles moderada (características del riesgo en mención), debe: "Iniciar el análisis de causas y determinar acciones preventivas y de mejora, documentar en el Plan de Mejoramiento Institucional y replantear los riesgos del proceso." y "Analizar y actualizar el mapa de riesgos.", responsabilidades que no se evidencian, además, es de mencionar que este riesgo fue eliminado del Mapa de riesgos una vez realizada la actualización para la vigencia 2022.

Hallazgo 4.

El Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, versión 4 de marzo de 2021, en la Política de Gestión Estratégica del Talento Humano, indica que es indispensable caracterizar al recurso humano en aspectos como antigüedad, nivel educativo, edad, genero, tipo de vinculación, experiencia laboral, novedades, además establece unas rutas de creación de valor entre las que se encuentra la Ruta de la Felicidad, relacionada con la temática de Inducción y re inducción. La Oficina de Control Interno, mediante Circular 004 de 2020, suministró a las dependencias una herramienta denominada Matriz de Talento Humano, como medio de control para la gestión y control de la estrategia de talento humano, frente a este tema, esta auditoría observó que la Oficina de Planeación de Gestión Institucional, no hace el registro correspondiente en dicha matriz, ni tampoco indicó otra herramienta que le permita realizar la gestión correspondiente al talento humano dentro la dependencia.

Igualmente, no se evidenció estrategias que garanticen a que el personal nuevo que ingresa a la dependencia cuente con el debido proceso de inducción y re inducción que facilite la integración, adaptación del personal, que contribuya a cumplir con la misión institucional y fines del estado.

Hallazgo 5.

El Plan de Desarrollo Municipal "Pasto la Gran Capital 2020 – 2023", en su Título VI "Seguimiento y evaluación", contempla el Modelo de Monitoreo, Seguimiento y evaluación, cuyo propósito es realizar el control permanente y oportuno para garantizar el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal y en el procedimiento "Seguimiento Plan de Desarrollo" del Proceso Planeación Estratégica, versión 05 de fecha 09 de junio de 2021, en la Tarea 6 "Presentar reporte de avance" se menciona que existe un Equipo Coordinador del Modelo de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación, al cual se presentará reporte trimestral del avance de las metas físicas y de la ejecución financiera. Sin embargo se pudo observar con las evidencias aportadas por la dependencia, que no cumplió con esta actividad, hecho que podría generar impacto negativo en la toma de decisiones oportunas, disminuyendo

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 6 de 15

la eficiencia y eficacia de la gestión administrativa.

Descargo de la dependencia

Frente a este hallazgo, relacionado con el incumplimiento en la presentación del reporte de avance, la Oficina de Planeación de Gestión Institucional aclara que dentro del procedimiento establecido para el seguimiento y evaluación al Plan de Desarrollo Municipal "Pasto la Gran Capital" 2020 – 2023 se establece efectivamente un reporte trimestral al equipo coordinador del modelo. Este informe se desarrolló como se establece y se adjuntan los soportes correspondientes.

Relación de evidencias:

1. Informe de gestión 2021_ejecutivo
2. Primer trimestre 2021
3. Segundo trimestre 2021
4. Tercer trimestre 2021
5. Cuarto trimestre 2021

Pronunciamiento de la OCI frente al descargo

El hallazgo se mantiene, se solicita Plan de Mejoramiento. Los soportes aportados por la OPGI, como evidencias del cumplimiento a lo establecido en la tarea No. Seis (6) del procedimiento denominado: "Seguimiento Plan de Desarrollo", proceso de Planeación Estratégica, en lo que se refiere a la presentación trimestral del reporte de avance de las metas físicas, y de la ejecución financiera del Plan de Desarrollo al Equipo Coordinador del MMSE, no demuestran que la OPGI haya ejecutado dicha actividad de la manera como se especifica en el procedimiento, esto por cuanto, para el primer trimestre se envía el acta y demás documentos correspondientes a la presentación del informe trimestral pero en fecha 10 de mayo de 2021; para el segundo trimestre no se envía el acta de reunión y los soportes corresponden al informe semestral rendido ante el Alcalde; para el tercer trimestre, se anexa audio de reunión de presentación del informe trimestral, el cual fue presentado en fecha 29 de octubre de 2021 y finalmente para el cuarto trimestre no se envía acta de reunión de presentación de informe del tercer trimestre, sino una presentación del avance del Plan de Desarrollo pero ante el Concejo Municipal de Pasto, desarrollado en las fechas comprendidas entre el cuatro y ocho de abril de 2022. Situación que puede generar impacto negativo en la toma de decisiones oportunas, disminuyendo la eficiencia y eficacia de la gestión administrativa.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA	
08-Mar-22	06	EI-F-004	7 de 15	

Hallazgo 6.

El Decreto Municipal No. 0317 de 24 de septiembre de 2018, establece en el ARTÍCULO SEGUNDO "Naturaleza del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la alcaldía de Pasto, es un órgano rector, articulador y ejecutor, a nivel institucional, de las acciones y estrategias para la correcta implementación, operación, desarrollo, evaluación y seguimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG."; sin embargo, en la auditoría interna desarrollada en la Oficina de Planeación de Gestión Institucional, se observa incumplimiento al anterior postulado, toda vez que no se logró evidenciar la aplicación de una herramienta de evaluación y seguimiento que permita medir el avance en implementación de las políticas del MIPG y que faciliten la toma de decisiones para actuar anticipadamente y poder dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional, con miras a la consecución de resultados dirigidos la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos, en el marco de la legalidad y la integridad, sin tener que esperar los resultados de la medición realizada por Función Pública a través de Formulario Único de Reporte y Avance de Gestión FURAG.

Hallazgo 7.

El Manual de Banco de Proyectos de la Alcaldía Municipal de Pasto Versión 03 del 05 de marzo de 2021, dispone que la medición de resultados del proceso de seguimiento de proyectos, se hace explícita en el formato PE-F-031 denominado "Tablero de control" (hoja 1); en la cual, se mide el nivel de cumplimiento del "Índice de Gestión por Resultados", por cada uno de los proyectos que son objeto de seguimiento, y que se muestra en la columna denominada "ESTADO DE AVANCE". El rango del estado de avance de la ejecución de los proyectos, está definido en cuartiles; el primer cuartil, expresa un estado de avance "CRÍTICO", que refleja una ejecución del proyecto menor al 25 por ciento; el segundo cuartil expresa un estado de avance "BAJO", indicando un porcentaje de ejecución ubicado entre el 25,0 y el 49,9 por ciento; el tercer cuartil, muestra un estado de avance "MEDIO", evidenciando una ejecución entre el 50,0 y 74,9 por ciento y finalmente el cuarto cuartil refleja un estado de avance "SOBRESALIENTE", indicando un porcentaje de ejecución igual o superior al 75.0 por ciento así:

CALEIFICACIÓN	NIVEL DE EJECUCIÓN	COLOR
SOBRESALIENTE	Igual o superior al 75.0 por ciento	VERDE
MEDIO	Entre el 50,0 y 74,9 por ciento	AMARILLO
BAJO	Entre el 25,0 y el 49,9 por ciento	NARANJA
CRÍTICO	Ejecución del proyecto menor al 25 por ciento	ROJO

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 8 de 15

Igualmente, en el citado manual se estipula, que dicho formato "deberá ser diligenciado mensualmente por los correspondientes supervisores y/o interventores de los proyectos, que se encuentran bajo la responsabilidad de cada dependencia y/o instituto descentralizado, y consolidado trimestralmente para ser enviado a la Oficina de Planeación de Gestión Institucional, y que se deberá presentar plan de mejora, por parte de la dependencia, en el segundo trimestre, para los proyectos que tengan un índice de gestión por resultados menor del 75,0 por ciento, en la evaluación del tercer trimestre. En el proceso auditor, se evidenció que la Unidad auditada no dio cumplimiento al mandato del manual, respecto a la suscripción de planes de mejora, a razón de que las dependencias siempre presentaron una calificación de sobresaliente, sin embargo, en los tableros de control entregados por algunas dependencias en la OCI, como es Invipasto, la Dirección de Espacio Público, Secretaría de Planeación y oficina de Comunicación Social, quienes obtuvieron en algunos proyectos calificaciones menores al 75.0 en el tercer trimestre, y se requería suscribir el plan de mejoramiento, lo que indica una posible falta de control y análisis de la información reportada por las dependencias y establecer las acciones de mejora oportunas establecidas, que conlleven al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo "Pasto la Gran Capital 2020-2023".

Hallazgo 8.

El Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, en su versión 4, de fecha marzo de 2021, establece, que para la implementación de la Política de Planeación institucional que lidera la Jefe de la Oficina de Planeación de Gestión Institucional (Decreto Municipal No. 0083 de 27 de enero de 2020), se debe contar, entre otros, con los siguientes aspectos: primero, el entendimiento de la razón de ser de la entidad (misión), hacia donde ella debe ir (visión) y el objetivo social de la Administración Municipal. Así mismo, se debe buscar que los equipos colaboradores con la implementación del MIPG, tengan el mismo entendimiento sobre el direccionamiento estratégico y segundo, tener clara la caracterización de los grupos de valor: ciudadanos a los cuales van dirigidos los productos y servicios, y ciudadanos y organizaciones sociales afectados o con interés de participar en la gestión de la Alcaldía. No obstante, en el desarrollo de la auditoría se observó un bajo nivel de interiorización de los aspectos que componen la plataforma estratégica, en el talento humano de la dependencia y mediante evidencias entregadas por la OPGI, se puede constatar que no se llevó a cabo una socialización de impacto sobre este tema, al interior de las demás dependencias. En el caso de la caracterización de los grupos de valor, no se evidencia la identificación, segmentación y reconocimiento de los mismos; dichas situaciones, limitan la definición de la ruta estratégica y operativa, guía para la gestión de la entidad enfocada a satisfacer las necesidades de los grupos de valor, e imposibilitan la medición del impacto, que genera la gestión de la

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 9 de 15

entidad, ante la satisfacción de las necesidades de los grupos de valor.

Hallazgo 9.

Al revisar la Documentación del Sistema de Gestión de Calidad correspondientes a los procesos de Mejora Continua y Planeación Estratégica de la OPGI, ésta auditoría observó debilidad en el uso, manejo y aplicación de formatos y procedimientos, como se evidencia en la siguiente relación:

1. El uso de formatos no publicados en la página web de la Alcaldía, (Plan indicativo PE-F-012 y Plan Operativo Anual de Inversiones PE-F-022).
2. Procedimiento sin control de cambios, (Elaboración y viabilización de proyectos código PE-P-001 versión 02 del 08 de abril del 2021).
3. No se aplica el procedimiento (Control de salidas no conformes código MC-P-003 versión 07, del 12 junio de 2018).
4. Incumplimiento en el desarrollo de las actividades estipuladas en el procedimiento, (Control de documentos código MC-P-001 versión 07, del 05 noviembre 2020, tarea 9 "Distribuir copias controladas" ya que no se ejecuta el envío del documento final al funcionario solicitante).
5. Se realizan actividades no contempladas en el procedimiento, (Elaboración y viabilización de proyectos código PE-P-001 versión 02 del 08 de abril del 2021, cumplida la tarea 1 "Recepcionar el Proyecto", se realiza una devolución de los proyectos cuando estos no cumplen los requisitos correspondientes, tarea que no se encuentra consignada en el mismo).

Todo lo anterior, genera reprocesos, posibles desviaciones e incumplimientos ante el producto o servicio esperado.

Hallazgo 10.

En las Actas de Entrega para el último pago a Contratista de la dependencia Oficina de Planeación de Gestión Institucional, de fecha 29 de junio de 2021, ligada al contrato 20211288 y el acta de fecha 26 de junio de 2021, del contrato 20210579 y en el numeral 3 "Servicios o productos entregados a conformidad", para los mencionados contratos, se establecieron unas rutas de acceso a la información a entregar por parte del contratista, no obstante, en el desarrollo de la auditoría no se logró acceder a dicha documentación, evidenciando con ello, debilidad en la supervisión de los contratos, generando riesgos de pérdida del capital intelectual de la dependencia y una indebida gestión del conocimiento.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 10 de 15

Hallazgo 11.

Para la atención y gestión de las comunicaciones oficiales, la Alcaldía Municipal de Pasto cuenta con el procedimiento "Trámite de comunicaciones oficiales" (GD-P-013 Versión 01), el cual esta auditoría pudo evidenciar incumplimiento al mismo por parte de la Oficina de Planeación de Gestión Institucional, esto teniendo en cuenta que en la herramienta (Matriz PQRDS), no se registra el total de las PQRDS que ingresan a la dependencia (Plataforma PQR, correos: electrónico Unidad de Correspondencia, correo oficial dependencia y física), no se cuenta con un consecutivo interno o libro radicador que permita controlar la entrada de las comunicaciones oficiales y la distribución de estas a los funcionarios encargados de proyectar las respuestas, no se generan alertas sobre el cumplimiento de términos y además se pudo observar que en la carpeta denominada documentación enviada, no reposan dichas respuestas, situación que expone a la administración al riesgo de pérdida o extravió de documentos físicos o electrónicos y al incumplimiento en la atención oportuna a las PQRDS en los términos establecidos en la ley, generando además posibles acciones legales por parte de los interesados.

Numero de Comunicaciones oficiales (2021) reportadas en Matriz – OPGI = 22

Número de Comunicaciones oficiales (2021) reportadas por Unidad de Correspondencia: 173.

Muestra:

Radicado	Fecha Radicación	Fecha Respuesta	OBSERVACION
202103418 (Unidad de correspondencia)	1-03-2021	11-03-2021.	Fechas registradas en matriz no son coherentes. Al momento de realizar auditoría, original firmada no reposa en carpeta: Correspondencia enviada.
Señor Rolando Guarín (Unidad de Correspondencia)	15/02/2021	No se conoce	Al momento de la Auditoría, la Petición No se encuentra registrado el número de radicado en matriz de control, no se aportó evidencia de respuesta ni en físico, ni virtual.
5254 (Plataforma PQR)	29-09-2021	Reenviada a otra dependencia de la que no se pudo evidenciar la trazabilidad ya que se encontró en estado cancelada.	Al momento de la Auditoría, la Petición No se encuentra registrada en el número de radicado en matriz de control.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 11 de 15

Hallazgo 12.

El Plan de Desarrollo Municipal "Pasto la Gran Capital 2020 – 2023", en su Artículo 53. Programa Pasto con gobierno, Planeación estratégica menciona "En cumplimiento a lo estipulado en la Constitución Política de Colombia, la Ley 152 de 1994, el Decreto 111 de 1996 y demás normatividad que regula la materia, a través de la Oficina de Planeación de Gestión Institucional de la Alcaldía de Pasto, se han fortalecido los procesos, herramientas e instrumentos necesarios para la planeación estratégica, como lo ha sido la implementación del "Modelo de monitoreo, seguimiento y evaluación", que se soporta en los siguientes instrumentos de planificación: Plan de Desarrollo Municipal (Plan Plurianual de Inversiones), Plan Indicativo, Plan Operativo Anual de Inversiones, Plan de Acción, insumos que permiten mantener informada a la comunidad de manera oportuna y objetiva, a fin de que prevalezcan los principios de legitimidad, participación y honestidad. Se pudo evidenciar en el proceso auditor que los insumos mencionados se encuentran publicados en la página institucional de la Alcaldía de Pasto a excepción del Plan Indicativo, hecho que afecta el principio de transparencia y acceso a la información pública. Adicionalmente, el Artículo en referencia menciona que se desarrollará Informe periódico del avance y rendición de cuentas al Consejo Territorial de Planeación, sin embargo, se pudo observar con las evidencias aportadas por la dependencia, que no cumplió con esta actividad, lo que puede generar afectaciones negativas en la toma de decisiones, disminuyendo la eficiencia y eficacia de la gestión administrativa.

Descargo de la dependencia

Frente a este hallazgo, relacionado con el incumplimiento en la publicación del Plan Indicativo y la no presentación de informe periódico al Consejo Territorial de Planeación, la Oficina de Planeación de Gestión Institucional aclara que en cuanto a los instrumentos de planificación, enfatizando la publicación del Plan Indicativo, es importante manifestar que, para el ejercicio de seguimiento y evaluación realizado al Plan de Desarrollo Municipal "Pasto la Gran Capital" 2020 – 2023 se construye una proyección física y presupuestal por productos para un cuatrienio; ejercicio registrado en dicho instrumento, por su proyección y estimación presupuestal es referente para la formulación de la estructura programática de cada dependencia para cada vigencia en los instrumentos Plan de Acción y el Plan Operativo Anual de Inversiones - POAI, que registra valores reales y no estimaciones. Bajo esta aclaración es importante manifestar que, el Plan Indicativo no debe ser objeto de publicación debido a que sus estimaciones físicas y presupuestales pueden generar confusión a la ciudadanía y grupos de valor que revisa dichas publicaciones en la página web institucional, en comparación con instrumentos que registran valores reales como lo son los instrumentos ya mencionados.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 12 de 15

Bajo esta aclaración, el Plan Indicativo es un insumo que contiene proyecciones que son objeto de seguimiento por parte del coordinador general y el equipo coordinador del Plan de Desarrollo Municipal en cada vigencia con los instrumentos de planificación que registran valores reales, instrumentos que son publicados por transparencia y acceso a la información pública en la plataforma institucional. La estimación dada comparada con la asignación real permite hacer control a la programación, nivel de avance de metas, identificación de metas que no se programaron, metas rezagadas después de cada ejecución, por lo tanto, el plan indicativo orienta la programación anual, más no contiene la programación física y financiera definitiva para cada vigencia.

En el mismo punto se aclara que, efectivamente si se ha realizado y entregado el informe periódico al Concejo Territorial de Planeación y se adjuntan las evidencias pertinentes de dicho ejercicio.

Relación de evidencias:

1. Listado de asistencia
2. Informe de Gestión CTP

Pronunciamiento de la OCI frente al descargo

El descargo se acepta parcialmente, se solicita Plan de Mejoramiento. Los argumentos presentados por la dependencia en cuanto a la publicación del Plan Indicativo son pertinentes.

Teniendo en cuenta las evidencias presentadas en referencia a la rendición de cuentas ante el Consejo Territorial de Planeación, se observa que la información enviada por la OPGI no tiene coherencia entre si, esto, en razón a que solo se aporta "Informe de gestión Balance del Plan de Desarrollo "Pasto la Gran Capital" 2020 – 2023" vigencia 2020", el cual no evidencia un destinatario específico y el listado de asistencia anexo, corresponde a una reunión que tiene por fecha 10 de febrero del 2022, dando a entender que, en el año 2021 no se realizó la reunión pertinente para dar a conocer los resultados de la vigencia 2021.

Hallazgo 13.

Esta auditoría, pudo observar en la Oficina de Planeación de Gestión Institucional, considerables falencias en el proceso de gestión documental y la organización del archivo, esto, en razón a que se encontró paquetes de documentos sueltos (Solicitud de disponibilidades presupuestales), otros, almacenados en A-Z, carpetas de cartón

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 13 de 15

que reposan en lugares no adecuados en la oficina, fondos acumulados, cajas sin rotular, no se cuenta con una herramienta que permita el control de préstamo de documentos y expedientes; existen oficios sin firmas, la carpeta rotulada como derechos de petición se encuentra con el consecutivo de oficios incompleto, entre otras; aspectos que evidencian la inobservancia a los mandatos dados en la ley 594 de 2000, que establece las reglas y principios generales que regulan la función archivística del Estado, define a la gestión documental en su artículo Tercero, como el conjunto de actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por las entidades, desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización, y señala en el ordinal d) de su artículo 4, que uno de los principios generales que rigen la función archivística, es la responsabilidad que tienen los servidores públicos en la organización, conservación, uso y manejo de los documentos; situación de riesgo que puede ocasionar, el deterioro, pérdida de documentos, posibles sanciones por los entes de control y desgaste administrativo en la consulta y trazabilidad de la información institucional.

Hallazgo 14.

Acorde con el Decreto Municipal 0217 de 9 de julio de 2018, modificado por el Decreto 0079 de 27 de enero de 2020: "La Oficina de Control Interno de la Alcaldía Municipal de Pasto, es la encargada de evaluar en forma independiente el Sistema de Control Interno de la entidad y proponer al Representante Legal y al Comité Institucional Coordinador de Control Interno (CICI), las recomendaciones para mejorarlo". Considerando lo anterior, la Oficina de Control Interno elaboró 5 herramientas de control, las cuales, para su aplicación fueron dadas a conocer mediante Circular 004 del 2020, que reza: "Reporte Matrices Seguimiento Covid -19 - Matrices de Control, dirigida a secretarios, jefes de oficina, directores administrativos, gerente avante"; con el fin de apoyar el autocontrol de cada Dependencia integrante del Municipio. Sin embargo, en el proceso auditor se observó que el reporte de las matrices de control a la OCI no se efectuó de acuerdo a lo señalado en dicha circular, además, algunas herramientas implementadas por la dependencia para su autocontrol, presentan debilidad en su uso, manejo, análisis y consolidación de información. Adicionalmente, se observó que no se lleva a cabo una consolidación de las evidencias del cumplimiento de los planes de mejoramiento suscritos por la dependencia. Hechos que imposibilita realizar un efectivo control y evaluación a su gestión, para la toma de decisiones y la mejora continua.

9

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 14 de 15

12. Fortalezas y oportunidades de mejora:

Fortalezas

1. El personal cuenta con conocimientos específicos respecto a las funciones asignadas y obligaciones contractuales.
2. Compromisos frente al cumplimiento de elaboración de herramientas para establecer autocontroles, monitoreo y seguimiento.
3. Compromiso frente al cumplimiento con los planes de mejoramiento suscritos.
4. Innovación en el desarrollo de la audiencia de rendición de cuentas, en estrategias para divulgar el conocimiento técnico sobre MIPG y para capacitar en temas referentes a la formulación y seguimiento de proyectos.
5. Compromiso con el fortalecimiento de la estrategia de racionalización de trámites.
6. Adquisición de herramientas informáticas para agilizar las actividades encaminadas a fortalecer el componente de proyectos de la oficina.

13. Conclusiones y recomendaciones:

Conclusiones

El desarrollo del proceso auditor aplicado a la dependencia, sumado al compromiso por parte de esta, ante el cumplimiento de los planes de mejora, evidencian que este trabajo es un elemento clave que le permite avanzar a la dependencia en su operatividad con medidas de aseguramiento e implementación de nuevas herramientas que permitan ejercer el autocontrol.

Recomendaciones

- Revisar el manual de funciones y cada una de las funciones asignadas.
- Establecer lineamientos y tiempos específicos en los comunicados para requerimientos de información y utilizar medios oficiales para su divulgación.
- Desagregar funciones de algunos miembros del talento humano de la dependencia.
- Asegurar la creación de usuarios para los proyectos en el Sistema de Seguimiento a Proyectos de Inversión SPI.
- Utilizar correos institucionales para realizar la comunicación tanto interna como externa.
- Socializar los cambios realizados en las actualizaciones al Manual del Banco de



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE

NOMBRE DEL FORMATO

INFORME DE AUDITORÍA

FECHA
08-Mar-22

VERSIÓN
06

CÓDIGO
El-F-004

PÁGINA
15 de 15

Programas y Proyectos.

- Tener en cuenta al realizar las modificaciones y ajustes a los manuales, procesos, procedimientos instructivos, la normatividad vigente y aplicable para cada caso, ya que por ejemplo en las actualizaciones al Manual de Banco de proyectos realizadas en la vigencia 2021, existen normas inexistentes como la Ley 1530 de 1994 y normas derogadas como la 1530 de 2012.
- Actualizar el normograma de la dependencia, con la normatividad vigente y aplicable, pues el mismo adolece de algunas normas modificadas, otras ya derogadas y otras con inexistencia de artículos descritos en las mismas.

Equipo Auditor		Firma
Líder de Auditoría	Ana Arlesa Burgos Ordoñez	Ana Burgos
Ana Milena Rúales Basante		
Anderson Esteban Torres Rivera		
Heraldo López Ordoñez		

Revisado y aprobado por:

HAROL ALBEIRO DELGADO MARCILLO
Jefe Oficina de Control Interno